RUNNYMEDE COLLEGE, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Runnymede College, S.A. (la "Sociedad") se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará de forma exclusivamente telemática, el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, o el día 28 de agosto de 2024, en su caso, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- Toma de conocimiento del informe de los administradores sobre el proyecto de escisión parcial de Runnymede College, S.A. y, en su caso, de la opinión de los representantes de los trabajadores sobre el mismo y de las observaciones de los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores sobre el proyecto de escisión parcial.
- 2º Aprobación del proyecto de escisión parcial de Runnymede College, S.A., traspaso en bloque del patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria de nueva creación Rucosa Inversiones Corporativas, S.L., reducción del capital social y de las reservas voluntarias de Runnymede College, S.A. y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
- 3º Constitución de Rucosa Inversiones Corporativas, S.L., sociedad beneficiaria de la escisión parcial de Runnymede College, S.A.
- 4º Modificación del artículo 8 de los estatutos de Runnymede College, S.A., relativo al régimen de transmisión de acciones.
- Apoderamiento para la elevación a público de los acuerdos sociales adoptados por la Junta General de Accionistas, para la inscripción de los mismos, en su caso, en el Registro Mercantil y para la realización de las actuaciones y gestiones necesarias para la completa ejecución de dichos acuerdos.
- 6º Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales y en el artículo 182 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará de forma exclusivamente telemática (esto es, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes), mediante videoconferencia en tiempo real a la que podrá accederse desde cualquier dispositivo con conexión a internet dotado de videocámara y audio, a través de la plataforma "Zoom", con el enlace https://runnymede.zoom.us/j/89285902904 (o aquel otro enlace que pudiera facilitar la Sociedad a tal efecto).

Los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir a la Junta General deberán acceder a la misma a través del enlace antes indicado de la plataforma "Zoom" con 5 minutos de antelación a la hora señalada para el inicio de la reunión, a efectos de su identificación (y acreditación de su representación, en su caso), registro y formación de la lista de asistentes a la Junta. El Presidente o el Secretario de la Junta podrán solicitar a los asistentes, a efectos de su acreditación, la remisión de copia de sus documentos de identificación y/o apoderamientos. Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de los accionistas (o sus representantes) podrán ser remitidas durante el transcurso de la Junta en los momentos y conforme a las indicaciones del Presidente. Igualmente, los accionistas (o sus representantes) podrán emitir su voto sobre las

propuestas o asuntos sometidos a la consideración de la Junta General en los momentos y conforme a las indicaciones del Presidente durante el transcurso de la reunión.

La Sociedad no se hace responsable de los eventuales perjuicios que pudieran sufrir los accionistas que no pudieran asistir telemáticamente a la Junta General por fallos de conexión u otras circunstancias análogas ajenas a la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se indican seguidamente de forma resumida las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Escisión que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto 2º del Orden del Día:

a) Sociedades participantes

- Sociedad Escindida: Runnymede College, S.A., sociedad anónima con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Salvia número 30 de la urbanización La Moraleja, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8651, folio 79, hoja número M-139251, inscripción 7ª, y con N.I.F. A-78000650.
- Sociedad Beneficiaria: Rucosa Inversiones Corporativas, S.L., sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (por lo que no consta aún inscrita en el Registro Mercantil ni tiene asignado un N.I.F.) cuyo domicilio estará situado asimismo en Alcobendas (Madrid), calle Salvia número 30 de la urbanización La Moraleja.

b) Modificación estructural y calendario orientativo

La modificación estructural proyectada consiste en una escisión parcial de la Sociedad mediante traspaso en bloque por sucesión universal de parte de su patrimonio activo que constituye una unidad económica autónoma- a la sociedad beneficiaria de nueva creación Rucosa Inversiones Corporativas, S.L., siendo el calendario orientativo previsto para llevar a cabo la operación el siguiente:

- Inserción el 8 de julio de 2024 en la página web corporativa de la Sociedad de la documentación e información indicada en los artículos 7 y 46 del Real Decreto-ley 5/2023, remisión al Registro Mercantil de Madrid el 9 de julio de 2024 de certificación referente a dicha inserción en la página web corporativa de la documentación e información preceptiva, publicación del hecho de dicha inserción en el BORME el 16 de julio de 2024 e inserción en la página web corporativa de la Sociedad del anuncio de convocatoria de su Junta General de Accionistas.
- Celebración el 27 de agosto de 2024 de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, aprobación del Proyecto de Escisión Parcial y de los restantes acuerdos referentes a la escisión parcial proyectada, y publicación el 28 de agosto de 2024 de los acuerdos de escisión parcial en el BORME y en la página web corporativa de la Sociedad.
- Otorgamiento el 29 de agosto de 2024 de la escritura pública de escisión parcial de la Sociedad, de modificación del artículo 8 de sus estatutos y de constitución de la sociedad beneficiaria Rucosa Inversiones Corporativas, S.L. (incluyendo la obtención del N.I.F. provisional de la misma).
- Presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la citada escritura pública el 2 de septiembre de 2024, previa presentación de las correspondientes autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados ante la Comunidad de Madrid.

- Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de septiembre de 2024 de la escisión parcial de la Sociedad y de la constitución de Rucosa Inversiones Corporativas, S.L.

c) Proyecto de escritura de constitución y estatutos de la sociedad beneficiaria

La sociedad beneficiaria se denominará Rucosa Inversiones Corporativas, S.L. y se constituirá con un capital de 2.400.000 euros dividido en 20.000 participaciones de 120 euros de valor nominal que se crearán con una prima de 0,4777 euros por participación. Su órgano de administración consistirá en un Consejo de Administración integrado por las mismas personas que el de la Sociedad. El proyecto de escritura de constitución y los estatutos de la sociedad beneficiaria figuran insertados a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad.

d) <u>Tipo de canje – atribución de participaciones en la sociedad beneficiaria a los accionistas</u> de la Sociedad

Los accionistas de la Sociedad recibirán una participación de la sociedad beneficiaria Rucosa Inversiones Corporativas, S.L. por cada acción que tengan en el capital de Runnymede College, S.A. Dicha atribución se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública de escisión parcial y de constitución de la sociedad beneficiaria.

Ningún accionista de la Sociedad tendrá derecho a enajenar sus acciones a cambio de una compensación adecuada en efectivo.

e) <u>Fecha de participación en beneficios de los titulares de las nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria</u>

Las participaciones de la sociedad beneficiaria de nueva creación Rucosa Inversiones Corporativas, S.L. atribuidas a los accionistas de la Sociedad darán derecho a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir de la fecha de su constitución, que será la de otorgamiento de la escritura pública de escisión parcial.

f) Fecha de efectos contables de la escisión parcial

Dado que la Sociedad y la mercantil beneficiaria formarán parte del mismo grupo, la fecha de efectos contables de la escisión parcial proyectada será la del inicio del ejercicio en que se aprueba la escisión, esto es el 1 de septiembre de 2023.

g) Fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la operación

La escisión proyectada no requiere de la formulación de un balance de escisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto-ley 5/2023. Sin perjuicio de lo anterior, la valoración de la parte del patrimonio activo de la Sociedad que se transmitirá a la mercantil beneficiaria se ha efectuado en base a las cuentas anuales de la Sociedad del último ejercicio social, finalizado el 31 de agosto de 2023.

h) Derechos y ventajas a titulares de derechos especiales y administradores

No se atribuirán derechos o ventajas en la sociedad beneficiaria a los titulares de derechos especiales o tenedores de valores u otros títulos distintos de las acciones de la Sociedad (que no existen) ni tampoco a los administradores de la Sociedad o de la sociedad beneficiaria.

i) <u>Incidencia sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias en la</u> Sociedad y compensación a los accionistas afectados

Al no haberse llevado a cabo en la Sociedad ninguna aportación de industria ni prestación accesoria, no se contempla otorgar ninguna compensación a los accionistas.

j) Patrimonio escindido traspasado a la sociedad beneficiaria y valoración del mismo

El patrimonio escindido de la Sociedad que será traspasado a la sociedad beneficiaria por virtud de la escisión parcial proyectada consiste en 2.409.554 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la mercantil Rucosa Rehabilitaciones y Construcciones, S.L.U. (con domicilio en 28109 Alcobendas -Madrid-, calle Salvia 30 y N.I.F. B86612876, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 30.572, folio 200, sección 8ª, hoja M-550247, cuyo activo principal son los inmuebles del centro educativo Runnymede arrendados a la Sociedad y cuya actividad consiste precisamente en el arrendamiento de dichos inmuebles, para lo que tiene empleada a una persona a tiempo completo). Dichas participaciones sociales están íntegramente asumidas y desembolsadas, libres de cargas y gravámenes, así como de derechos de adquisición preferente a favor de terceros, pertenecen en pleno dominio a la Sociedad y constituyen una unidad económica. No se traspasará a la sociedad beneficiaria ningún pasivo u obligación de la Sociedad.

Las referidas 2.409.554 participaciones sociales de la compañía Rucosa Rehabilitaciones y Construcciones, S.L.U., que integran el patrimonio escindido, se valoran en 2.409.554 euros. Dicha valoración es coincidente con el valor contable de las participaciones transmitidas en las cuentas anuales de la Sociedad (conforme a lo previsto en la norma de registro y valoración 21ª, apartado 2.2.1, del Plan General de Contabilidad).

El resto del patrimonio activo de la Sociedad, así como la totalidad de su patrimonio pasivo seguirá correspondiendo a la propia Sociedad. La descripción precisa del patrimonio activo y pasivo de la Sociedad se incluye como apéndice C del Proyecto de Escisión.

k) <u>Implicaciones de la escisión para los acreedores</u>

La escisión parcial no tendrá más implicaciones para los acreedores de la Sociedad que la reducción del capital y de las reservas voluntarias en un montante agregado de 2.409.554 euros (correspondiente al valor del patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria).

La Sociedad seguirá respondiendo íntegramente de la totalidad de sus deudas actuales (por no asumir pasivo alguno la mercantil beneficiaria), sin que se ofrezca garantía personal o real alguna a los acreedores de la Sociedad por seguir siendo su patrimonio neto notablemente superior a sus pasivos.

En cualquier caso, conforme al artículo 70 del Real Decreto-ley 5/2023, la mercantil beneficiaria responderá solidariamente de las deudas de la Sociedad nacidas y no vencidas antes de la publicación del presente Proyecto de Escisión, durante un plazo de 5 años y hasta el importe de los activos netos atribuidos por virtud de la escisión parcial.

I) Consecuencias para el empleo

La escisión parcial no tendrá ninguna consecuencia para el empleo.

m) <u>Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social</u>

El Proyecto de Escisión incluye los correspondientes certificados acreditativos del cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, se informa a los Sres. accionistas de que están insertados en la página web corporativa de Runnymede College, S.A., con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- Proyecto de Escisión
- Informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión
- Anuncio informando a los socios, trabajadores y acreedores de la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Escisión
- Cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría de la Sociedad de los 3 últimos ejercicios
- Estatutos vigentes de la Sociedad
- Modificaciones estatutarias proyectadas de la Sociedad
- Proyecto de escritura de constitución de la sociedad beneficiaria
- Estatutos de la sociedad beneficiaria
- Identidad y fecha de inicio del desempeño del cargo de los administradores de la Sociedad y de quienes van a ser propuestos como administradores de la sociedad beneficiaria

La inserción de dichos documentos se efectuó el 8 de julio de 2024, a excepción de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría de la Sociedad, que tuvo lugar el 11 de julio.

En relación con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023 se hace constar que el hecho de la inserción en la página web corporativa de Runnymede College, S.A. de los documentos anteriormente relacionados aún no ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a pesar de haber transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 de dicho artículo desde que se remitió al Registro Mercantil la certificación relativa a dicha inserción. No obstante lo anterior, se publica el presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas a efectos de respetar el plazo mínimo previo de convocatoria fijado en el artículo 47.2 del Real Decreto-ley 5/2023 y en el artículo 174 de la Ley de Sociedades de Capital, procediéndose posteriormente a complementar el mismo una vez se haya publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la inserción de los documentos antes relacionados en la página web corporativa de Runnymede College, S.A.

Conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Igualmente, los accionistas podrán examinar en el domicilio social -y/o solicitar a la Sociedad su entrega o envío inmediato y gratuito- los restantes documentos sometidos a la aprobación o toma de conocimiento por la Junta General, así como las propuestas de acuerdos formuladas en relación con los puntos integrantes del Orden del Día.

En Madrid, a 26 de julio de 2024.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Ignacio Equidazu Mayor.